



MUNICIPALIDAD DE
Villa General Belgrano
VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

VISTO:

La ley Nacional N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapitados - modificados por la Ley N° 24.314...

Que los discapitados cada vez cuentan con más dificultades para encontrar el espacio necesario para estacionar su automóvil... y...

CONSIDERANDO:

Que no existen espacios de estacionamiento con carácter de reservado para personas con discapacidades motrices...

Que los estados, en este caso la Municipalidad, deben establecer programas en acción para que el entorno físico sea accesible...

Que tendiendo a lograr la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la sociedad, para las personas con discapacidades de cualquier índole... es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) AGREGUESE al Art. N° 1 de la Ordenanza N° 1700/12, quedando redactado de la siguiente manera:

“DISPONGASE de dos espacios de estacionamiento exclusivo con carácter de reservado para personas con discapacidades motrices siendo uno de ellos Calle Julio A Roca intersección Ojo de Agua lado Este, el segundo Calle Julio A Roca a la altura del N° 89 lado Este y el tercero sobre Av. Manantiales a la altura del N°83 “Casa del Bicentenario” ._____

Art. 2°) DESE de baja a la Ord. 1700/12 y cualquiera que se oponga a la presente, entrando en vigencia la actual Ordenanza. _____

Art. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio del Departamento del Obras reglamentará las especificaciones técnicas respectivas.- _____

Art. 4°) ELEVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. _____

Art. 5°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los ONCE (II) días del mes de Diciembre de Dos Mil Trece (2013). _

ORDENANZA N° 1734/13
FOLIO N° 1868
E.A.H.-/ d.j.b.-